



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 23/2018-2019

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **20, 22, 23 y 24 de marzo** correspondientes a los Campeonatos de Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Alevín y Benjamín; Copa Territorial Sénior-Fase Insular, Copa "Memorial Ismael Lor" Juvenil Masculina, Copa "Memorial Rodríguez Nordelo" Juvenil Femenina, Copa "Paco Marcos" Infantil Masculina, Copa Cabildo de Gran Canaria de las categorías Cadete Masculina, Cadete Femenina e Infantil Femenina, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

COPA TERRITORIAL MASCULINA-FASE INSULAR

2º.- PARTIDO MUEBLES SAN ANDRÉS GÁLDAR-TIRMA ESCALERITAS

A) Sancionar al jugador del C. Bm. Escaleritas, **Don Omar M. N.**, con **SUSPENSIÓN de DOS (2) PARTIDOS de competición oficial** por ofensa al equipo arbitral, con expresión de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, en virtud del artículo 34 D) del R.R.D., concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia del artículo 9.1 del R.R.D.

COPA "MEMORIAL ISMEL LOR" JUVENIL MASCULINA

3º.- PARTIDO CD BALONMASPA-ATLANTEC GÁLDAR

A) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA de DOCE (12,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a ocho jugadores, constituyendo la decimotercera infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE FEMENINA

4º.- PARTIDO CD BALONMASPA-BM ROCASA REMUDAS "B"

A) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA de OCHO (08,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia- por la no presentación de las diez jugadoras exigidas, haciendo constar en el acta a ocho jugadoras, constituyendo la tercera infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

COPA "PACO MARCOS" INFANTIL MASCULINA

5º.- PARTIDO COLEGIO SAUCILLO-BM ESCALERITAS

A) Sancionar al jugador del C. Bm. Canteras, **Don Joaquín P. K. L.** con **SUSPENSIÓN de TRES (3) PARTIDOS de competición oficial** por ofensas al árbitro, palabras de menosprecio, atentando al decoro y dignidad, en virtud del artículo 34 D) del R.R.D., concurriendo las circunstancias agravantes de reincidencia del artículo 9.1 del R.R.D. y haber cometido la infracción como espectador, teniendo licencia como jugador, del artículo 9.5 del R.R.D.

B) Sancionar al jugador del C. Bm. Canteras, **Don Joaquín P. K. L.** con **SUSPENSIÓN de TRES (3) PARTIDOS de competición oficial** por insulto al árbitro, expresión de menosprecio, atentando al decoro y dignidad, en virtud del artículo 34 D) del R.R.D., concurriendo las circunstancias agravantes de reincidencia del artículo 9.1 del R.R.D. y haber cometido la infracción como espectador, teniendo licencia como jugador, del artículo 9.5 del R.R.D.

C) Sancionar al **C. Bm. Canteras** con **MULTA de CUATRO (04,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la segunda infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

6º.- PARTIDO BM INGENIO-BM SPORT

A) Sancionar al **C. Bm. Sport** con **MULTA** de **VEINTICINCO (25,00 €) EUROS** por la no presencia de Entrenador con ficha debidamente diligenciada, tratándose de la segunda ocasión, de conformidad con el artículo 55 G) del R.R.D. y art. 28 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

7º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

8º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaria de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

9º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón